

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311091466**

(4509-11)

OK

**SALCOBRAND S.A
76.031.071-9
AVDA. APOQUINDO #3721 LAS CONDES, SANTIAGO
FARMACIAS, GRANDES TIENDAS, PUBLICIDAD, ASESORIAS E
INVERSIONES**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 26/09/2011

RES. EX. N° 77311003917 /

VISTOS: VISTOS: La solicitud de fecha 02-09-2011 presentada por el contribuyente ya indicado, por a que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en JOSE JOAQUIN PEREZ N° 152, comuna LA CALERA.

RES.EX. N°1717 del 03-10-2008; DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
IBM 4800	743	41GPAD0	01	219160
IBM 4800	743	41GPNP8	02	219161
IBM 4800	743	41GNRD7	03	219162
IBM 4800	743	41GDDN5	04	219163
IBM 4800	743	41GNTH0	05	219164

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) 3284 del 27-08-2002 antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S. ORIENTE

-CONTRIBUYENTE

-V D.R. VALPARAISO – UNIDAD QUILLOTA - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO

(Se adjunta autoadhesivo).